



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 828 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3781025, con Registro DOCUMENTAL N° 6667658, que contiene el INFORME N° 384-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR y PPTO, emitido por la responsable del Aplicativo Informático del INFORHUS y AIRHSP de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien realiza la observación del caso y solicita la rectificación en parte de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH del nivel remunerativo de la servidora: Yadyra Leny, CHAVEZ TITO de la Red de Salud Islay.

CONSIDERANDO:

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado.

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29 de Diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde se RESUELVE, Autorizar, el Desplazamiento de Personal, Vía Rotación, con eficacia, a partir del 01 de Enero del 2024, a los servidores, Profesionales y Tecnicos, por estricta necesidad institucional, en plaza vacante presupuestada de la Unidad Ejecutora 400-Salud Arequipa;

Que, según el INFORME N° 384-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR y PPTO, emitido por la responsable del Aplicativo Informático del INFORHUS y AIRHSP de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en merito a las tres observaciones del caso: a) Solicita Rectificación en Parte de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 29 de Diciembre del 2023, de su Nivel Remunerativo, "STB" a "STD", b) Solicita Rectificación del Código AIRHSP, "000142" a "000399", y c) Rectificación del EE.SS de Destino, "SEDE ADMINISTRATIVA-Red de Salud Islay" a "OFICINA DE ADMINISTRACION-Red de Salud Islay", de la servidora: Yadyra Leny, CHAVEZ TITO de la Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400-Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según el FORMULARIO PARA ACCION DE PERSONAL, de fecha 30 de Octubre del 2023, emitido por la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Islay, presentaron los datos laborales de la servidora: Yadyra Leny, CHAVEZ TITO, con los errores materiales de fondo y de forma que se precisan en el considerando anterior;

Que, en fecha 29 de Diciembre del 2023, se emitió la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, y en la parte Resolutiva en su ARTÍCULO 1°, se cometió un error material involuntario de forma y fondo, en donde, lo INCORRECTO DICE: CHAVEZ...

...///



III...

TITO, Yadira Leny; TECNICO ADMINISTRATIVO; STB; 000142; SEDE ADMINISTRATIVA-Red de Salud Islay y lo CORRECTO DEBE DECIR: CHAVEZ TITO, Yadyra Leny; TECNICO ADMINISTRATIVO I; STD; 000399; OFICINA DE ADMINISTRACION-Red de Salud Islay, lo que es conforme y en atención al INFORME N° 384-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR y PPTO, de fecha 13 de Mayo del 2024, emitido por la responsable del Aplicativo Informático del INFORHUS y AIRHSP de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que resulta conveniente realizar la rectificación por el error material de forma y fondo, cometido en la mencionada resolución, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender a pedido de parte solicitado, en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR EN PARTE, el Artículo 1°, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29 de Diciembre del 2023, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EE. SS. DE ORIGEN	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	EE. SS. DE DESTINO
CHAVEZ TITO, Yadira Leny	40509354	C.S. COCACHACRA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STB	000142	SEDE ADMINISTRATIVA-Red de Salud Islay

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EE. SS. DE ORIGEN	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	EE. SS. DE DESTINO
CHAVEZ TITO, Yadyra Leny	40509354	C.S. COCACHACRA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	000399	OFICINA DE ADMINISTRACION-Red de Salud Islay

ARTICULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los ARTÍCULOS SUBSISTENTES, que no se opongan al presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1291-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29 de Diciembre del 2023.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los UNO (01) días del mes de JULIO del año 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 RNE 46139

ARR/JLCQ/MAAC/RRMH/jcys